



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 295 -2009- MEM/AAE

Lima,

20 AGO. 2009

Visto, el escrito Nº 1822772 de fecha 18 de setiembre de 2008, presentado por la empresa BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L., mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1**, ubicado frente a los distritos de Tumbes, Zarumilla y Zorritos, provincia y departamento Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, en el mencionado dispositivo el artículo 4º, define al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) producto de una evaluación ambiental para los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar Impactos Ambientales negativos en términos cualitativos y cuantitativos, por lo que el EIA presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma y asimismo, en el artículo 29º se señala que la dirección podrá solicitar opinión a otras autoridades públicas respecto de los temas relacionados con la eventual ejecución del proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2008-EM se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos;

Que, el artículo 15º del citado Reglamento de Participación Ciudadana establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso aprobado;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos se aprobó el Plan de Participación Ciudadana, a través del Oficio Nº 2533-2008-MEM/AAE de fecha 05 de setiembre de 2008;

Que, el numeral 2 del artículo 10º establece los mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11º señala como Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana, la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 30 de enero de 2009, en el Salón Multifuncional del Barrio 19, calle Centenario del distrito La Cruz, provincia y departamento Tumbes, programada conforme lo establece la normativa vigente, la misma que se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo Tumbes, ambos de fecha 10 de enero de 2009 y la copia de los contratos de los avisos radiales;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante Informes N° 048-2009-MEM/AAE/UAF y N° 060-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 23 de marzo 2009, N° 075-2009-MEM/AAE/UAF, N° 101-2009-MEM/AAE/UAF y N° 116-2009-MEM/AAE/UAF de fechas 12 de mayo, 25 de junio y 20 de julio de 2009, respectivamente, evaluó el presente Estudio de Impacto Ambiental, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales N° 177-2009-MEM/AAE, N° 296-2009-MEM/AAE, N° 431-2009-MEM/AAE y N° 502-2009-MEM/AAE de fechas 24 de marzo, 13 de mayo, 26 de junio y 21 de julio de 2009, respectivamente, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

Que, con los escritos N° 1877610, N° 1879098, N° 1891773, N° 1905619, N° 1906166, N° 1909295, N° 1910910, N° 1911071 y N° 1914466 de fechas 20 de abril, 24 de abril, 08 de junio, 13 de julio, 15 de julio, 30 de julio, 04 de agosto, 05 de agosto y 13 de agosto de 2009, respectivamente, la recurrente levantó las observaciones, de lo que se desprendieron los Informes N° 130-2009-MEM/AAE/UAF y N° 256-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 18 de agosto de 2009, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 20 de agosto de 2009, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1, ubicado frente a los distritos de Tumbes, Zarumilla y Zorritos, provincia y departamento Tumbes, presentado por la empresa BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****INFORME N° 130 -2009-MEM-AAE/UAF**

ASUNTO: Evaluación del levantamiento de observaciones del EIA Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora Lote Z-1.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	1822772 escrito (1909295)
EMPRESA	BPZ- EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN
EMPRESA CONSULTORA	GEOLAB S.R.L.

I RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**APROBADO****II ANTECEDENTES**

El 13 de Noviembre del 2001, mediante el D.S. N° 052-2001-EM, el estado peruano aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Exploración del Lote Z-1, correspondiendo a la costa de las provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, y la Provincia de Talara del Departamento de Piura, modificado por el D.S. N° 045-2002-EM, de fecha 23 de Octubre de 2002.

Con fecha 02 de febrero de 2005, por el D.S. N° 002-2005-EM, se aprobó la cesión de posición contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación del Lote Z-1, aprobado por el D.S. N° 003-2004-EM, de parte de Nuevo Perú Ltd, Sucursal del Perú, a favor de la empresa BPZ Energy Inc, Sucursal del Perú.

Mediante el escrito N° 1638771 de fecha 30 de septiembre de 2006, la empresa BPZ, solicito a la DGAAE la realización del primer taller de Participación Ciudadana del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes

Mediante oficio N° 1630-2006- MEM/AAE de fecha 16 de octubre del 2006, la DGAAE informa a la empresa BPZ que los talleres se solicitan con 15 días de anticipación.

Mediante el escrito N° 1647756 de fecha 07 de noviembre de 2006, la empresa BPZ, solicito a la DGAAE la realización del primer taller de Participación Ciudadana del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes

Mediante oficio múltiple N° 143-2006-EM/AAE de fecha 13 de noviembre del 2006, la DGAAE remite invitación a los grupos de interés para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Con fecha 29,30 de noviembre del 2006 y 01 de diciembre del 2006, se llevo a cabo el Primer taller de Participación Ciudadana para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes en las localidades de Puerto Pizarro; Zorritos y La Cruz.

Mediante el escrito N° 1667485 de fecha 06 de febrero del 2007, la empresa BPZ, solicito a la DGAAE la realización del Segundo taller de Participación Ciudadana del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes

Mediante oficio múltiple N° 17-2007-EM/AAE de fecha 14 de febrero del 2007, la DGAAE remite invitación a los grupos de interés para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Con fechas 26, 27 y 28 de febrero del 2007, se llevo a cabo el Segundo Taller de Participación Ciudadana para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes en las localidades de Puerto Pizarro; La Cruz y Zorritos.



Mediante oficio N° 664-2007-MEM/AEE de fecha 02 de abril del 2007, la DGAAE remite a la empresa BPZ copias de las actas de los talleres informativos del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes

Mediante el escrito N° 1810945 de fecha 09 de agosto de 2008, la empresa BPZ, presentó a la DGAAE el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 1822772 de fecha 18 de septiembre de 2008, la empresa BPZ, presentó a la DGAAE el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 1822772 de fecha 18 de septiembre de 2008, la empresa BPZ presento a la DGAAE el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 1830770 de fecha 20 de octubre de 2008, la oficina de Gestión Ambiental Transectorial ha remitido a la DGAAE el informe Técnico N° 402-08-INRENA-OGATEIRN-UGAT conteniendo 33 observaciones al EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes

Mediante Auto Directoral 603-2008-MEM/AEE, de fecha 21 de octubre del 2008, se le otorga 10 días calendario a la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L. A fin de absolver las observaciones del informe N° 117-2008-EM-AEE/UAF del Resumen Ejecutivo del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1.

Mediante el escrito N° 1832794 de fecha 29 de octubre del 2008, la empresa BPZ presento a la DGAAE el levantamiento de observaciones del Resumen Ejecutivo del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 1835399 de fecha 07 de noviembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción, solicitó a la DGAAE la confirmación de fechas para la realización del tercer Taller de Participación Ciudadana para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 1837012 de fecha 11 de noviembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción envía a la DGAAE las cartas de aceptación para la realización del Tercer Taller de Participación Ciudadana del EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante oficio múltiple N° 157-2008-MEM/AEE, la DGAAE hace la invitación a los grupos de interés para el tercer Taller de Participación Ciudadana para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes.

Mediante el escrito N° 18339327 de fecha 25 de noviembre del 2008, la Defensoría del Pueblo indica a la DGAAE que no podrá asistir a los talleres programados en vista que no tiene los recursos económicos para el traslado del personal

Mediante el escrito N° 1839724 de fecha 26 de noviembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción solicita a la DGAAE la realización la realización del Tercer Taller de Participación Ciudadana en Puerto Pizarro postergada debido a la falta de fluido eléctrico encargándose de la difusión personal a todos los grupos de interés.

Mediante el escrito N° 1839773 de fecha 26 de noviembre del 2008, LA DGAAE recibe copia de la Alcaldesa de Villa Puerto Pizarro autoriza el uso del local para que la empresa BPZ Exploración & Producción solicite a la DGAAE realice el Tercer Taller de Participación Ciudadana en Puerto Pizarro postergada debido a la falta de fluido eléctrico.



Mediante el escrito N° 1840114 de fecha 27 de noviembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción solicita a la DGAAE fecha de Programación de la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Con fechas 25 al 28 de noviembre del 2008, se llevo a cabo el Tercer de Participación Ciudadana para el EIA del Proyecto de Perforación de seis pozos de petróleo y gas en el campo Albacora Lote Z-1, Tumbes en las localidades de Puerto Pizarro; Zorritos y La Cruz.

Mediante el escrito N° 1840654 de fecha 01 de diciembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción regulariza ante la DGAAE con documentos originales la reprogramación de los talleres efectuados en Puerto Pizarro; Zorritos y La Cruz.

Mediante oficio N° 3261-2008-MEM/AEE, la DGAAE remite al Osinergmin una denuncia efectuada por el señor Félix Ortiz Mendoza pescador artesanal sobre una presunta contaminación por petróleo frente al mar del centro poblado La Cruz.

Mediante el escrito N° 1846092 de fecha 19 de diciembre del 2008, la empresa BPZ Exploración & Producción solicita a la DGAAE confirmar fecha para la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante oficio N° 3510-2008-MEM/AEE, la DGAAE indica a la empresa BPZ Exploración & Producción el cumplimiento del compromiso con los pescadores artesanales asumidos en el Tercer Taller de Participación.

Mediante el escrito N° 1847640 de fecha 17 de diciembre del 2008, el Gobierno Regional de Tumbes hace llegar un Memorial a la DGAAE de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Pizarro en la que indican su oposición al proyecto del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante el escrito N° 1849220 de fecha 07 de enero del 2009, la empresa BPZ Exploración Producción remite a la DGAAE fotos del local que ofrecería seguridad para llevar a cabo la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante oficio N° 0036-2009-MEM/AEE, la DGAAE remite a la la empresa BPZ Exploración Producción, modelos de publicación para llevar a cabo la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante oficio N° 082-2009-MEM/AEE, la DGAAE remite a la DREM –Tumbes respuesta del pedido de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Pizarro indicado en el informe N° 009-2009-MEM-AEE/UAF

Mediante oficio N° 0084-2009-MEM/AEE, de fecha 14 de enero del 2009, la DGAAE solicita a la DREM Tumbes secretario para la Audiencia Publica para el EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante el escrito N° 1851668 de fecha 13 de enero del 2009, la empresa BPZ Exploración Producción remite a la DGAAE la acreditación de la Publicación en el diario el Peruano las fechas para llevar a cabo la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Mediante el escrito N° 1853285 de fecha 20 e enero del 2009, la empresa BPZ Exploración indica hacer una presentación previa de la exposición del EIA para la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora.

Con fecha 30 de enero del 2009, se llevó a cabo la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora, en el centro poblado La Cruz y con la asistencia de 182 personas.



Mediante el escrito N° 1858231 de fecha 06 de febrero del 2009, la empresa BPZ Exploración remitió a la DGAAE, el video de la exposición del EIA para la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora, llevado a cabo el 30 de enero del 2009 en La Cruz.

Mediante el escrito N° 1860516 de fecha 12 de febrero del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, 02 Cds de un taller de sensibilización llevado a cabo en Puerto Pizarro y La Cruz.

Mediante oficio N° 529-2009-MEM/AAE, de fecha 26 de febrero del 2009, la DGAAE amonesta a la empresa Consultora Ambiental Geolab S.R.L por no seguir las recomendaciones en la presentación para la Audiencia Pública conforme se indica en el informe N° 035-2009-MEM-AAE-NAE/KPV.

Mediante oficio N° 530-2009-MEM/AAE, de fecha 26 de febrero del 2009, la DGAAE remite a la empresa BPZ Exploración Producción el informe con recomendaciones según informe N° 026-2009-MEM-AAE/UAF relacionadas a la Audiencia Pública en el centro Poblado la Cruz llevado a cabo el 30 de enero del 2009.

Mediante oficio N° 534-2009-MEM/AAE, de fecha 27 de febrero del 2009, la DGAAE solicita al SERNANP opinión técnica referente al EIA del proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora. Posteriormente se encontró la respuesta escrito N° 1830770 de fecha 20 de octubre de 2008 enviada por la oficina de Gestión Ambiental Transectorial informe Técnico N° 402-08-INRENA-OGATEIRN-UGAT.

Mediante oficio N° 544-2009-MEM/AAE, de fecha 27 de febrero del 2009, la DGAAE remite al Osinergmin el informe N° 026-2009-MEM-AAE/UAF, referente a la Audiencia Pública llevado a el 30 de enero del 2009 en La Cruz.

Mediante Auto Directoral N° 177-2009-MEM/AAE de fecha 24 de marzo del 2009, la DGAAE otorga a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R. L., 45 días calendario a fin de absolver las observaciones indicadas en el informe N° 048-2009-MEM/AAE/UAF.

Mediante el escrito N° 1877610 de fecha 20 de abril del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, levantamiento de observaciones al informe N° 048-2009-MEM/AAE/UAF, remitidas con Auto Directoral N° 177-2009-MEM/AAE.

Mediante Auto Directoral N° 296-2009-MEM/AAE de fecha 13 de mayo del 2009, la DGAAE otorga a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R. L., veinte(20) días calendario a fin de absolver las observaciones indicadas en el informe N° 075-2009-MEM/AAE/UAF.

Mediante el escrito N° 1891773 de fecha 08 de junio del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, levantamiento de observaciones al informe N° 075-2009-MEM/AAE/UAF, remitidas con Auto Directoral N° 296-2009-MEM/AAE.

Mediante Auto Directoral N° 431-2009-MEM/AAE de fecha 26 de junio del 2009, la DGAAE otorga a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R. L., diez (10) días calendario a fin de absolver las observaciones indicadas en el informe N° 101-2009-MEM/AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1905619 de fecha 13 de julio del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, levantamiento de observaciones al informe N° 101-2009-MEM/AAE/UAF, remitidas con Auto Directoral N° 431-2009-MEM/AAE.

Mediante escrito N° 1906168 de fecha 15 de julio del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, los cargos de haber entregado el levantamiento de observaciones del Auto Directoral N° 431-2009-MEM-AAE a las Municipalidades provincial y Distrital y DREM Tumbes .

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

Mediante Auto Directoral N° 502-2009-MEM/AAE de fecha 21 de julio del 2009, la DGAAE otorga a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R. L., diez (10) días calendario a fin de absolver las observaciones indicadas en el informe N° 116-2009-MEM/AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1909295 de fecha 30 de julio del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, levantamiento de observaciones al informe N° 116-2009-MEM/AAE/UAF, remitidas con Auto Directoral N° 502-2009-MEM/AAE.

Mediante escrito N° 1910910 de fecha 04 de agosto del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, los cargos de haber entregado el levantamiento de observaciones del Auto Directoral N° 502-2009-MEM-AAE a las Municipalidades provincial y Distrital y DREM Tumbes .

Mediante escrito N° 1911071 de fecha 05 de agosto del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, los cargos de haber entregado el levantamiento de observaciones del Auto Directoral N° 296-2009-MEM-AAE a las Municipalidades provincial y Distrital y DREM Tumbes.

Mediante escrito N° 1914466 de fecha 13 de agosto del 2009, la empresa BPZ Exploración & Producción remitió a la DGAAE, información complementaria referida al Plan de Contingencia para el transporte de los lodos y cortes de perforación del EIA proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora. Asimismo, adjuntó los cargos de haber entregado, esta información a las Municipalidades provincial y Distrital y DREM Tumbes .

III EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación:

La Plataforma Albacora Z1-8-A se encuentra ubicada en el Lote Z1, a 29 Km. de la población de Zorritos y a 25 Km. de la Caleta La Cruz, frente a la costa de los Distritos de Tumbes, Zarumilla y Zorritos, Provincia y Departamento de Tumbes

El Lote Z1 está ubicado sobre el zócalo continental en el Noroeste del Perú, constituye parte de la cuenca geológica de Tumbes. Tiene una extensión 2994.67 Km².

Coordenadas de la Plataforma Marina Albacora Z1-8-A

UBICACIÓN PLATAFORMA ALBACORA				
WGS84				
	UTM		GEOGRÁFICA	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
Punto Central	545344,5	9622593,1	3° 24' 51,808	80° 35' 30,423
P1	545331,04	9622596,7	3° 24' 51,691	80° 35' 30,859
P2	545340,89	9622579,64	3° 24' 52,246	80° 35' 30,540
P3	545357,95	9622586,49	3° 24' 51,925	80° 35' 29,987
P4	545348,1	9622606,55	3° 24' 51,370	80° 35' 30,306

Área de influencia Directa

El área de influencia directa conformada, por todo aquel espacio geográfico, en donde se generan los impactos directos de las actividades del proyecto, comprende un radio de 2 Km alrededor de la plataforma X-1-8 Albacora, representando un área total de 12,75 Km².

Descripción del proyecto

Perforar pozos de petróleo o gas a fin de obtener rentabilidad económica. La empresa debe aclarar que solo perforara pozos exploratorios.

Objetivo del proyecto

El proyecto tiene como objetivo la confirmación y el aprovechamiento económico de las reservas de petróleo y gas natural existente en la estructura Albacora; mediante la perforación de seis (6)



pozos exploratorios, de los cuales tres serán de reemplazo a los ya existentes, un gemelo al pozo descubridor, un productor de gas y un pozo inyector.

El proyecto considera las siguientes etapas:

Etapas del Proyecto

La empresa considera las siguientes etapas del proyecto que se desarrollarán en el área de estudio y comprenden:

1. Logística.
2. Movilización del equipo de perforación y montaje
3. Etapa de las operaciones de perforación de los pozos.
4. Etapa de pruebas de producción de pozos.
5. Etapa de Abandono y Desmovilización del área.

Logística Terrestre:

Las actividades logísticas se iniciarán en la ciudad de Paita donde BPZ Exploración & Producción S.R.L. (BPZ) realizará todas las actividades de carga y descarga de los equipos e insumos pesados para la perforación: (materiales de lodo de perforación, cementación, equipos de sondajes y de pruebas), estas actividades también incluyen el traslado de combustibles, agua industrial y agua para consumo humano, víveres, etc.

Logística Marina (barcaza de apoyo logístico)

- Barcaza de Apoyo Logístico BPZ-02
- Barcaza de Cementación
- Barcaza de recolección, almacenamiento y transporte de cortes de perforación y lodos contaminados.
- Barcaza FPSO/Barcaza de almacenamiento y transporte de fluidos de Pruebas de producción.
- Embarcaciones de apoyo de transporte
- Remolcadores

Barcaza de apoyo.

Esta barcaza estará acondicionada para recibir los equipos almacenamiento de agua industrial y potable, planta de tratamiento de Aguas Servidas y acondicionamiento para el personal que pernoctará, también se instalará oficinas administrativas. Todas las instalaciones son desmontables, fáciles de remover.

Barcaza de Cementación.

En esta barcaza se instalarán todas las barcasas de cementación y todos los insumos.

Barcaza de recolección, almacenamiento y transporte de cortes de perforación y lodos contaminados.

Esta Barcaza está destinada para recibir los lodos y cortes contaminados, los lodos se almacenarán en contenedores metálicos.

Barcaza FPSO

Para las pruebas de los pozos se contará con una barcaza de Proceso y almacenamiento de petróleo flotante (FPSO); y una barcaza tanque para el transporte de los fluidos de las pruebas de producción.

La movilización del equipo de Perforación

El equipo de perforación será embarcado en el puerto de Paita con destino a la Plataforma Marina Albacora Z-1-8-A, donde con ayuda de grúas y winches se izará el equipo de la barcaza e a la mesa superior.

La Plataforma Marina Albacora Z-1-8-A cuenta con tres niveles superiores donde se distribuirá las siguientes áreas de operaciones:

Tercer Nivel (Superior):

- Torre de Perforación (mástil y corona)
- Mesa rotaria de perforación, herramientas de la mesa, instrumentación
- Grúa
- Caseta del perforador
- Motores de fuerza y transmisión
- Tanques de combustible y tanques de agua.
- Tubería de perforación (Drill pipe)
- Unidad análisis de lodo (Mud Logging)
- Unidad Direccional



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

- Caseta para el jefe de equipo y de la contratista (incluye servicios higiénicos)

Segundo Nivel (Intermedio):

- Zarandas
- Equipo Impide Reventones (Blow Out Preventer)
- Servicios Higiénicos portátiles
- Colector de aguas servidas
- Acumulador

Primer Nivel (Inferior)

- Embarcadero
- Cabezales de pozos perforados
- Equipos de pruebas de pozos

Etapas de las operaciones de perforación de los pozos

El programa de perforación será para de seis (6) pozos (exploratorio y confirmatorios) por etapas. BPZ iniciará dicho programa desde la Plataforma Marina Albacora Z-1-8-A existente.

Características del Equipo a Perforar

Modelo : OFFSHORE PETREX 9 , Capacidad: 16000 pies

Malacate : OILWELL 840 E, Capacidad 1400 HP, Rango Nominal de Profundidad 15000 pies, Dos Motores Eléctricos y Frenos auxiliares eléctricos.

Mástil

Capacidad: 750,000 lbs. Con 12 líneas para bloqueo viajero.

Bloque Corona

Constituida por poleas ranuradas para línea de perforación.

Bloque Viajero

Consta de poleas para cable de 1 3/8" con una capacidad de 500 toneladas

Cabeza de Inyección

Con una capacidad de 400 toneladas.

Top Drive

Capacidad de 500 toneladas, conectado a dos motores eléctricos, cada uno de 450 HP

Subestructura

Capacidad Nominal de 700,000 lbs. Facilidades para traslado (patines)

Mesa Rotaria

Posee una capacidad de 500 toneladas.

Control de Reventones (BOP)

Un (01) preventor de doble esclusa de 11 pulgadas marca SHAFFER de 5000 psi

Un (01) preventor anular de 11 pulgadas marca HYDRILL de 5000 psi, Distribuidor de control serie WP de 4 pies x 2 pulgadas x 5000 psi con cuatro (04) conductos en cruz, dos (02) compuertas de 4 1/16 pulgadas de 5000 psi y cuatro (04) compuertas de 2 1/16 pulgadas de 5000 psi con estranguladores ajustables en positivo. Sistema de acumulación de presión compuesto de cinco (05) unidades de 3000 psi y dos (02) bombas conductoras de aire. Una (01) bomba eléctrica de 20 HP, capacidad de acumulación de 160 galones y sistema de control remoto. Todo el equipo de Control de Reventones (Blow Out Preventer) al ser instalado y por lo menos una vez cada dos semanas deberá de ser probado a su presión de trabajo. La máxima presión de prueba del equipo es de 5000 psi.

Bombas

Dos (02) bombas triples marca EMSO FB – 1300 HP cada uno.

Dos (02) motores General Electric 752 R

Camiseta 5 1/2", 6" y 6 1/2"

Longitud de embolada 10"

Sistema de Tanques de Lodo

1500 bbls. De capacidad total:

Pileta 1 capacidad 500 bbl.

Pileta 2 capacidad 500 bbl.

Pileta 3 capacidad 500 bbl.

Pileta 4 capacidad 500 bbl.

Pileta mezcladora capacidad 65 bbl



Sistema de Mezcla de Lodo

Completa el sistema de mezclado dos (02) tolvas y dos (02) bombas centrífugas. El sistema de tratamiento no interfiere con el bombeo de lodo y permite preparar píldoras de lodo o tener reservas de lodo acondicionado en caso de contingencias.

El sistema permite bombear a un caudal de 1200 – 1800 GPM.

Zarandas

Constituida por una BRAND Dual Tande Scalper Shakers.

Desarenador

Constituida por una BRAND, tipo SR3, 2-12" cono

Desilter

Constituida por una BRAND, tipo SE-16, 16-4" cono Con doce (12) conos y capacidad de 1000 GPM y una (01) bomba centrífuga para el desilter con motor de 50 HP

Desgasificador

Marca SWACO, independiente y capaz de desgasificar lodo de 12 lb/gl

Grupo Electrónico Marca kato

Cuatro (04) grupos electrógenos compuesto por: motores CATERPILLAR D-398 de 900 HP a 1200 rpm. El grupo electrógeno cuenta con instrumentos de medición y de parada automático por alta temperatura y baja presión. Todo el equipo se encuentra en una caseta y montado en un patín. Líneas de distribución de energía eléctrica, compuesta de cables, interruptores, tomacorrientes y cajas de paso. Sistema de iluminación compuesto de luminarias (fluorescentes y reflectores) a prueba de explosión, que proporcionan suficiente iluminación a todas las áreas de trabajo; panel de distribución y circuitos independientes.

Tanque de Combustible

Dos tanques de capacidad: 7415 y 3071 galones.

Programa de Perforación

Se perforará 6 pozos de la plataforma Albacora

El primer pozo que se perforará será un pozo direccional slant. Está programado para alcanzar la profundidad final medida (MD) de 15044.45 pies ó 14800.0 profundidad vertical. Siendo el objetivo primario (target) el tope de la Formación Zorritos que se espera encontrar a 9365.9 pies (MD), o a 9120 pies (TVD).

Pozo A-02

está programado para alcanzar la profundidad de 12 260 pies (target) el tope de la Formación Zorritos que se espera encontrar a 9685 pies (MD), o a 9180 pies (TVD).

Pozo A-03

Este pozo está programado para alcanzar la profundidad de 12 648 pies (MD), o la profundidad vertical de 11 500 pies (TVD)

Siendo el objetivo primario (target) el tope de la Formación Zorritos que se espera encontrar a 9685 pis (MD), o a 8920 pies (TVD).

Pozo A-04

Este pozo, está programado para alcanzar la profundidad de 11 652 pies (MD), o a la profundidad vertical de 11 500 pies (TVD). Siendo el objetivo primario (target) el tope de la Formación Zorritos que se espera encontrar a 9233 pies (MD), o a 9100 pies (TVD).

Pozo A-05

Programado para perforar hasta 12,000 pies (MD)

Pozo A-06

Programado para perforar hasta 12,000 pies (MD)

Otras Actividades

Cementaciones

Registro de evaluación geológica

Punzonamiento del pozo (baleo)

Prueba de pozos

El objetivo es mediante las prueba del pozo determinar el tipo de yacimiento y alcanzar los objetivos tales como: Determinación del potencial máximo de los pozos del campo, bajo condiciones estándares de producción y la relación gas-petróleo para la definición de la presión de burbujeo, con los fines de precisar los volúmenes de hidrocarburos en sitio y proyectar el comportamiento futuro del yacimiento.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

Las facilidades temporales de Producción

Se instalará facilidades temporales de producción durante las pruebas de producción, a fin de evitar la quema de los hidrocarburos líquidos, emergentes de los pozos en prueba, y así se minimiza la afectación a la calidad del aire. Por otra parte, el hidrocarburo recolectado puede ser aprovechado para ser transferido a terceros refinadores que obtendrán productos derivados de los mismos.

Componentes de las facilidades Temporales de Pruebas de Pozos

Plataforma Z-1-8-A- donde están ubicados los pozos para probar. **Múltiple o manifold de prueba** en la plataforma el mismo que mediante un sistema de válvulas de control de flujo, permitirá derivar el producto a las diferentes líneas de prueba a instalar como:

Dos montantes (Risers) de tuberías de 6" de diámetro y 65 metros de longitud aproximadamente, que descenderán al fondo del mar donde se conectarán cada una, con su respectiva línea submarina, existiendo en consecuencia dos líneas submarinas de 6". Una línea submarina de 8" de 500 metros de longitud conectando el FPSO al buque tanque.

Conjunto de mangueras flexibles, submarinas y flotantes, de 6" y 8", que conectan las líneas submarinas que vienen la plataforma a la barcaza de almacenamiento y proceso del petróleo crudo (FPSO) y desde ésta a la línea submarina de 8" que transportará el crudo hasta el amarradero de buques tanque. Un barcaza cautiva para el sistema de pruebas de producción flotante y almacenamiento de la producción de los pozos (FPSO). Dispondrá de los siguientes equipos: separadores, degasificadores, scrubber, skimmer, quemadores y tanques con una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 40 000 bls. Embarcaciones dedicadas al almacenamiento y transporte de los fluidos producidos; estas embarcaciones usarán el amarradero diseñado para los buques tanque, ubicado a una extremidad de la línea de 8". Sistemas de boyas para amarre de la barcaza FPSO y de las embarcaciones de carga y transporte de hidrocarburos. Boyarines de demarcación de puntos finales (troncales) de las líneas submarinas. Boyas superficiales y submarinas de sostenimiento de mangueras. PLEM's de fijación de puntos "troncales" e iniciales de las líneas submarinas. Las tuberías submarinas contarán con una protección de pintura anticorrosivo en el 100% de su superficie, así como un sistema de ánodos de sacrificio a fin de protegerlos contra la corrosión.

Operaciones de carga y descarga

Se considerarán las etapas siguientes:

1. Antes de la recepción y/o entrega de crudo desde el FPSO hasta el buque tanque
2. Durante la recepción y/o entrega de crudo desde el FPSO hasta el buque tanque
3. Al terminar la recepción y/o entrega de crudo y/o aguas residuales entre el FPSO hasta el buque tanque.

Abandono de Pozos

Considerando que no hubiese éxito en la campaña de perforación y los pozos hayan sido debidamente completados con un tapón permanente o temporal, se seguirán los siguientes pasos para efectos de la desmovilización del equipo de perforación, equipos auxiliares e instalaciones de acuerdo con los dispositivos legales vigentes D.S. 032-2004-EM.

Abandono definitivo de un pozo completado.

La zona punzonada será abandonada con un tapón de cemento de 50 m, por debajo de la zona punzonada, otro tapón de 50 m por encima de los perforadores y finalmente un tercer tapón de cemento desde los 200 m de profundidad hasta la superficie

Abandono definitivo de un pozo no completado.

Se efectuará con un tapón de cemento que se extienda 50m por debajo y encima del zapato guía del casing intermedio de 9 5/8 pulgadas y un segundo tapón de cemento desde los 200 m de profundidad hasta la superficie.

Desmovilización del equipo de perforación.

La desmovilización del equipo de perforación y desarmado y traslado del equipo fuera de la plataforma, por haber concluido la perforación de los pozos perforados desde ella. Esto incluye los equipos auxiliares e instalaciones complementarias.

Cronograma de Ejecución

La Campaña de Perforación tendrá una duración de dos años con los siguientes plazos:



Agosto de 2008: Presentación del EIA del Proyecto de Perforación (Seis Pozos de Petróleo y gas) a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de energía y Minas para su aprobación.

Enero de 2009: Aprobado el Estudio de Impacto Ambiental se iniciará la movilización e instalación del equipo de perforación en la plataforma, y movilización de la barcaza de apoyo logístico.

Abril de 2009 - Marzo de 2011: Perforación de los seis pozos y sus pruebas de producción.

Abril a Junio de 2011: Abandono de la actividad

Costos estimados

El costo estimado para la perforación de los seis pozos es de **90 millones de dólares americanos** esto incluye: Equipo de perforación, Fluidos de perforación, cementación, Registros Eléctricos, pruebas de los pozos, Barcazas, embarcaciones, personal, permisos, insumos, manejo de residuos. El costo del manejo e implementación del Plan de manejo Ambiental será **445,162.00** dólares americanos por año.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Pregunta N° 33 Absuelta

Se indica que los residuos sólidos y líquidos serán entregados en el muelle de la Caleta de Acapulco a la empresa EPRS-RS (ARPE EIRL), esto implica, transporte de estos residuos sólidos y líquidos, deberá indicar los medios de transporte e indicarlos en el PMA del EIA.

Se indica que los residuos sólidos y líquidos serán entregados en el muelle la Caleta Acapulco. Deberá indicar como serán retirados o trasgados los efluentes líquidos de la barcaza a los equipos de la empresa ARPE-EIRL. Deberá indicar características de los equipos a recibir los efluentes y estimados de efluentes que se generaría por pozo a perforar. También describir la metodología de trasiego, equipos empleados y precauciones ambientales para no afectar el medio acuático.

El titular ha presentado el manejo y disposición de los efluentes de los baños higiénicos y residuos domésticos. Lo solicitado es referente a aguas producidas en las pruebas de producción + los residuos líquidos de los lodos de perforación + las aguas oleosas del lavado de los equipos + sedimentos etc. Asimismo, los residuos de los cortes y lodos de perforación. Se solicita también, estimados de efluentes que se generaría por pozo a perforar y metodología de trasiego, equipos empleados y precauciones ambientales para no afectar el medio acuático marino.

Descargo

La empresa indica que las aguas de producción para la etapa de perforación de los 06 pozos exploratorios serán tratadas en dos tanques de 4050 bls ubicadas en la Barcaza FPSO hasta cumplir los LMP. En caso que no se cumpla con los LMP, estos serán retirados por la empresa ARPE E.I.R.L, para su traslado a Paita y transporte a negritos. Esta observación de manejo de aguas de producción es absuelta, pero con respecto al manejo de los cortes y lodos de perforación no ha aclarado como se manejaran los cortes o detritos (sólidos o detritos de perforación) de las otras zonas que no son objetivo como Zorritos y que de acuerdo la empresa, estas zonas no objetivo son: La Cruz, Mal Pelo, Tumbes, Cordalitos conforme se detalla en el cuadro adjunto

FORMACIÓN	PROFUNDIDAD (pies)
La Cruz	589.0
Mal Pelo	1924.0
Tumbes	6405.0
Cardalitos	7770.0
Zorritos Superior	9366.0
Zorritos inferior	9366.0
Td.	15045.0



Para la formación Zorritos o zona objetivo, la empresa indica que los detritos de perforación tendrá un almacenamiento temporal en la plataforma. Se embolsaran en bolsas de 0.0075 m^3 , Cada 20 bolsas serán depositadas en una saca de capacidad de 1.5 m^3 , esto será trasladado a la Barcaza logística mediante grúa para ser trasladado a Paita. En Paita al juntar 07 sacas se procederá al traslado a un camión de capacidad de 18 Tn mediante una grúa. Este camión lo trasladara a las pozas de ARPE EIRL.

Los líquidos oleosos y líquidos generados en la perforación (lodos finos), tendrán un almacenamiento temporal en tanques de la barcaza cuya capacidad es mayor o igual a 40,000 galones y mediante una bomba neumática será trasegado a una barcaza remolque de capacidad de 800,000 galones la que será trasladada al Puerto de Paita. En el Puerto de Paita la empresa ARPE EIRL lo trasegará a mediante una bomba neumática a una cisterna que se encargara de trasladarlo a a Negritos. (ver figura 4 y 5 del levantamiento de observaciones flujogramas para disposición de sólidos de perforación y líquidos de perforación y líquidos oleosos)

El titular deberá indicar como dispondrá los cortes de los detritos de perforación de las otras zonas para cumplir el D.S. 015-2006-EM, Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos.

Los lodos base agua y base aceite son dañinos al medio ambiente marino por su composición química. El vertido de los lodos directamente al mar afectan al ecosistema pelágico donde abundan una serie de organismos microscópicos como el plancton que sostienen las redes tróficas alimenticias, y si se contamina este plancton, esto induce a un riesgo a la salud humana. " Los lodos solubles en agua tienen como componente principal la Barita y el Carbonato de Calcio, a los que se añade compuestos inorgánicos como la bentonita y otras arcillas que aumentan la viscosidad. Estos lodos incluyen varios metales pesados tóxicos, sales inorgánicas, detergentes, polímeros orgánicos, inhibidores de la corrosión y biocidas" ¹.

Asimismo, en la evaluación toxicológica de fluidos y recortes de perforación empleando Mysidopsis bahia, de los autores Ortiz-Cornejo, N.L, Muñoz-Mejía, G. y Vásquez-Tort, M. Becaria del Instituto Mexicano del Petróleo concluyeron como resultado final que si existen afectaciones al medio acuático marino, para lo cual se hace referencia a este artículo.

"En México la industria petrolera es una de las mas importantes dentro de la economía del país sin embargo durante la fase exploratoria se corrompe el equilibrio de los ecosistemas acuáticos. En este trabajo se empleo a Mysidopsis bahia, para evaluar la toxicidad aguda y crónica de la fase de partículas suspendidas (FPS) de un fluido de perforación base agua y recortes de perforación tomados a diferentes profundidades de operación. Los resultados de toxicidad aguda indicaron que ninguna de las muestras evaluadas presento valores por debajo del criterio de la USEPA (indica toxicidad si el valor de CL_{50} es igual o menor al 3% de la FPS). Independientemente a este criterio las muestras de lodos presentaron valores de CL_{50} de 8.43% a 29.59%, resultando menos tóxicos que los lodos. En cuanto a toxicidad crónica se observó que existen afectaciones principalmente en talla, peso y producción de juveniles expuestos a los lodos de perforación. Se asume que las diferencias entre lodos y recortes se deben a que estos últimos presentan solo una mínima porción de lodo impregnado, quedando una menor cantidad de partículas suspendidas potencialmente biodisponibles que afecten al organismo en sus procesos biológicos durante un periodo de exposición prolongado, lo contrario sucede con el lodo de perforación. Por lo tanto una caracterización toxicológica a nivel agudo no implica que cierto compuesto, cumpla con el precepto de "cero daños al ambiente" ya que pueden existir implicaciones a largo plazo que causen desequilibrio en los ecosistemas acuáticos." ²

El Titular deberá indicar como dispondrá los lodos y cortes (sólidos o detritos de perforación) de perforación de las arenas La Cruz, Mal Pelo, Tumbes, Cordalitos, a fin de no afectar el ambiente marino.

Descargo

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

Referente a los lodos y cortes de perforación de las formaciones La Cruz, Mal Pelo, Tumbes, Cardalitos, serán retirados de la plataforma y enviados a tierra para su disposición final en el Relleno de Seguridad de ARPE E.I.R.L., de acuerdo al siguiente procedimiento.

Detritos de perforación.

Los detritos de perforación son los residuos generados en la perforación de pozos sean estos exploratorios o de desarrollo. De la plataforma Albacora será transportados vía marítima hasta el puerto de Paita, para luego trasladarse por vía terrestre hasta el relleno de seguridad de la empresa ARPE EIRL, ubicado en el Distrito de La Brea, al sur-este del poblado Negritos Piura.

Procedimiento del Transporte Marítimo de la Plataforma Albacora al Puerto de Paita.

Los detritos de perforación serán retenidos en cantinas, los que serán dispuestos en bolsas de polietileno de 0,075 m³, que serán apilados temporalmente en la plataforma marina en un área acondicionada, cercana a la mesa de perforación. Posteriormente serán colocadas en grupos 20 bolsas que conforman una saca con una capacidad de 1,5 m³, los que serán trasladados a la barcaza logística de apoyo para su almacenamiento temporal. Se juntarán 7 sacas cada una de 1,5 m³ de capacidad para ser trasladadas mediante la grúa de la barcaza hacia el remolcador, colocándose las sacas en la cubierta central en condiciones seguras, cumpliendo con el Anexo A, del Numeral 2 de la R.D. N° 0766-2003/DCG.

Programa de Manejo en Mar

Los detritos de perforación se reducirán en el contenido de humedad antes de ser colocados en los sacos de polietileno. Los sacos tendrán un control de calidad descartando fallas y aberturas en ellos, verificando condiciones seguras para su objetivo. Se establecerá un registro de los volúmenes recepcionados desde su origen (Plataforma) hasta su destino final, según lo dispuesto por DIGESA, Ministerio de Transportes, DICAPl y Municipios. Se deberá contar con un manual de procedimientos técnicos para su manipulación, como embalaje, rotulación (etiquetado), almacenamiento temporal y transporte marítimo hacia puerto, en concordancia a los procedimientos para la recepción de mezclas y/o Residuos oleosos / aguas sucias / basuras del Anexo B de la R.D. N° 0766- 2003/DCG. El área de almacenamiento contará con un piso impermeable y protegido de la brisa marina bajo sombra, disponiéndose de un espacio lo suficientemente adecuado para su almacenamiento y manipuleo de carga y descarga. En el almacenamiento temporal en la barcaza de apoyo logístico, las sacas serán dispuestas dentro de bandejas colectoras para líquidos que puedan escurrir, y evitar su fuga. Se verificará el buen funcionamiento de los equipos de izaje, winche, y otros, para el movimiento y traslado de las sacas. El transporte de los detritos de perforación en sacas de 1,5 m³ en un remolcador con un área acondicionada garantizado la seguridad e integridad de cada saca hasta llegar a puerto. **El traslado de estos residuos se efectuará fuera de las 5 millas marítimas evitando interferencias con la actividad pesquera artesanal**, el traslado será por rutas establecidas y con el permiso y control de la autoridad marítima, DICAPl.

Procedimiento del Transporte Terrestre del Puerto de Paita al Relleno de Seguridad de la EPRS ARPE EIRL, ubicada en el Distrito de La Brea, al sur-este del poblado de Negritos- Piura.

El desembarque se efectuará utilizando las grúas de ENAPU que retirarán las sacas de la cubierta del remolcador colocándolas en puerto. Posteriormente, la empresa ARPE EIRL colocará las sacas en un camión de 18 Ton, equipada con una grúa, asegurando la carga para su traslado hasta el relleno de seguridad en el distrito de La Brea, al sur-este del poblado de Negritos para su disposición final.

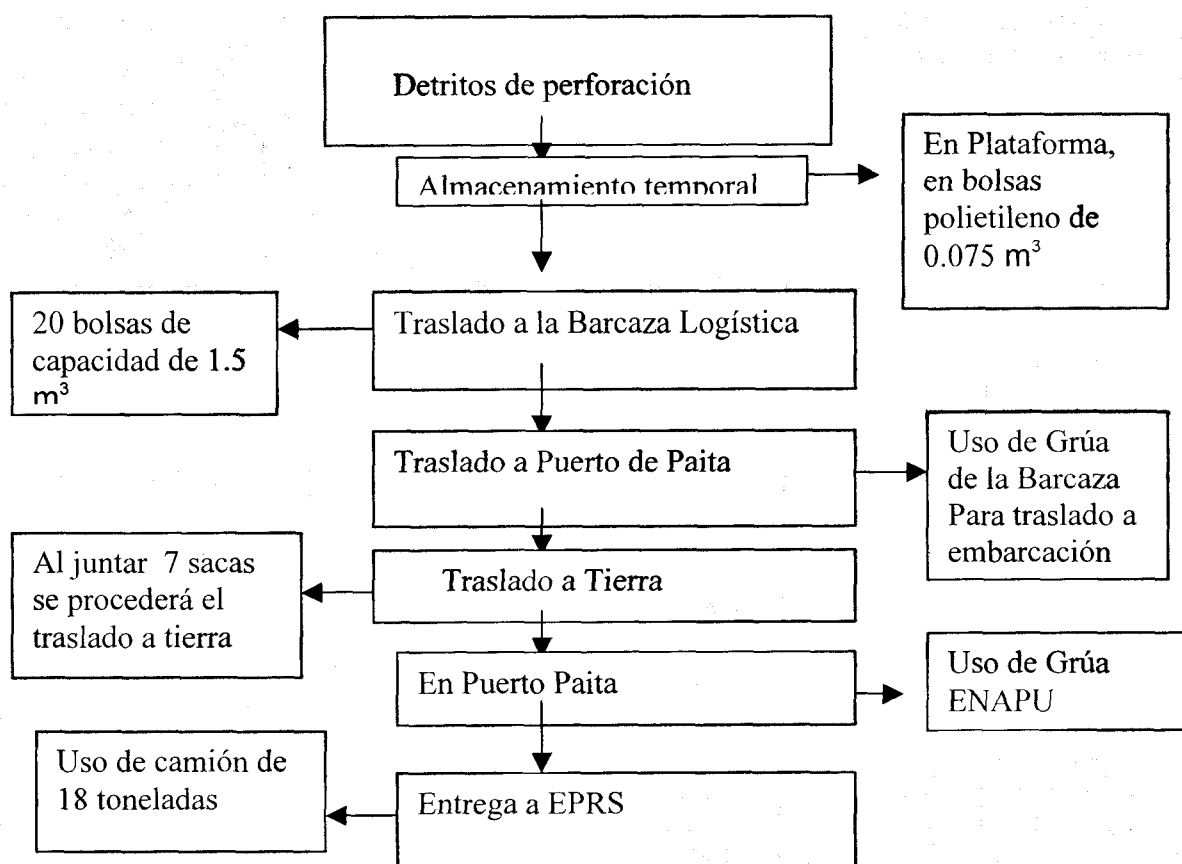
Programa de Manejo en Tierra.

El traslado de las sacas a los camiones se efectuará de manera ordenada y adecuada de acuerdo a la capacidad de carga evitando choques o fricciones, como sobrepesos, que produzcan aberturas, y/o deterioros en el material que los contiene. El vehículo de transporte contará con un programa de mantenimiento preventivo respecto al funcionamiento mecánico,

contará además con los permisos, licencias, póliza de seguros, autorizaciones respectivas y portando señales indicativas como vehículo de transporte de residuos peligrosos, establecido en el libro naranja de las Naciones Unidas de acuerdo al Art. 20 del D.S. N°021-2008-MTC. En caso de haber dos o más vehículos de transporte para el transporte, estos guardarán una distancia prudencial entre cada uno de ellos. La ruta de transporte del camión es establecida para partir del puerto de Paíta – Sullana - Talara - hacia el relleno de Seguridad en el distrito de La Brea, al sur-este del poblado de Negritos, sin efectuar paradas. Asimismo contarán con las vías alternas de ruta por los Municipios involucrados. La ruta está totalmente asfaltada y es de primer orden. Se mantendrá comunicación constante entre el transporte y al oficina de la empresa ARPE indicando su ubicación. En caso de desperfecto de la unidad de transporte esta será comunicado a la base de ARPE, y se enviara al lugar el auxilio necesario para restaurar el transporte. En caso de accidente por volcadura se acordonara el área se enviara otro transporte para reemplazar al accidentado. Se limpiara el área, si fuera necesario se restaurara en caso de haber afectado a la flora. La Empresa EPRS ARPE EIRL, contará con los procedimientos técnicos sanitarios de manipuleo y transporte de los residuos, aprobados por DIGESA, El relleno de seguridad debe cumplir con condiciones de impermeabilización, la descarga de los residuos debe darse por capas y deberán ser compactados con tierra nativa.

1. Flujograma para la disposición final de los detritos de perforación

La empresa presenta un flujograma del procedimiento de carga y descarga de los detritos de perforación



Fluidos peligrosos (Lodos de perforación y aguas oleosas).

Los lodos de perforación son fluidos que se utilizarán para la perforación de los pozos de la plataforma Albacora para acondicionar, lubricar la broca de perforación y estabilizar las presiones hasta la formación geológica objetivo.

Las aguas oleosas se generan en la actividad de perforación por el lavado de equipo de perforación, y otros en cubierta, los que son conducidos a un sistema de tratamiento mecánico



de retención de grasas. El fluido oleoso retenido será almacenado en conjunto con los lodos de perforación en los tanques de lastre de la barcaza de apoyo para su disposición de acuerdo a la normatividad vigente.

Procedimiento del transporte de los lodos de perforación de la Plataforma albacora al puerto de Paita.

El almacenamiento, y el transporte marítimo de los fluidos peligrosos (lodos de perforación y aguas oleosas) se hará de acuerdo a los Convenios SOLAS Convención para la Seguridad de la Vida en el Mar, y MARPOL 73/78 y el R.D. N° 0766-2003/DCG (Norma recepción y disposición de residuos de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras). Los lodos resultantes de la perforación de pozos serán almacenados temporalmente en los tanques de lastre de la barcaza de apoyo con capacidad de ≥ 40000 galones, posteriormente serán descargados al remolcador mediante una bomba neumática de 100 A 120 galones/minuto, hacia los tanques ubicados bajo cubierta con una capacidad total de 800000 galones.

En puerto, los fluidos peligrosos serán descargados mediante una bomba neumática sobre bandejas protectoras de fugas hacia camiones cisternas de 12000 galones de capacidad. La descarga se hará a través de una manguera de succión de 2"Φ y 20 metros de largo hacia la bomba neumática y luego la descarga hacia los camiones cisterna en un número de 04, con una manguera de 50 metros de largo y de 2"Φ.

Procedimiento del Transporte Terrestre de los Fluidos peligrosos del puerto de Paita al Relleno de Seguridad de la EPRS ARPE EIRL, ubicada en el distrito de La Brea, Al Sur-Este del poblado de Negritos- Piura.

Los camiones cisterna que contienen los fluidos peligrosos (lodos de Perforación y aguas oleosas) partirán del puerto de Paita hacia el relleno de seguridad de la empresa ARPE EIRL en el distrito de La Brea. La descarga de los fluidos peligrosos de los camiones cisterna será mediante una bomba neumática con capacidad de ≥ 40000 galones hacia las pozas de confinamiento para líquidos peligrosos las que deberán cumplir con las condiciones de impermeabilización

Programa de Manejo en Mar

Los fluidos peligrosos (lodos de perforación y aguas oleosas) son clasificados dentro de la Clase 9 (Sustancias peligrosas varias) de acuerdo a la Clasificación Internacional para Materiales Peligrosos Intrínseca, Código IMDG, 2008. Deberá contar con un manual de procedimientos técnicos para su manipulación, embalaje, rotulación (etiquetado), almacenamiento temporal y transporte marítimo hacia puerto, en concordancia a los procedimientos para la recepción de mezclas y/o Residuos oleosos / aguas sucias / basuras del Anexo B de la R.D. N° 0766- 2003/DCG. Se establecerá un registro de los volúmenes recepcionados desde su origen (Plataforma – Barcaza de Apoyo) hasta puerto, según lo dispuesto por DIGESA, y DICAPI de acuerdo a la normatividad vigente. Se verificarán que los tanques de lastre se encuentren en buenas condiciones sin fugas en donde se podrá almacenar en forma segura. Se verificará que las mangueras de succión y descarga estén en óptimas condiciones y no presente fugas, asimismo que las conexiones sean completamente herméticas. La bomba neumática operará en todo momento dentro de una bandeja metálica colectora para confinar posible fugas.

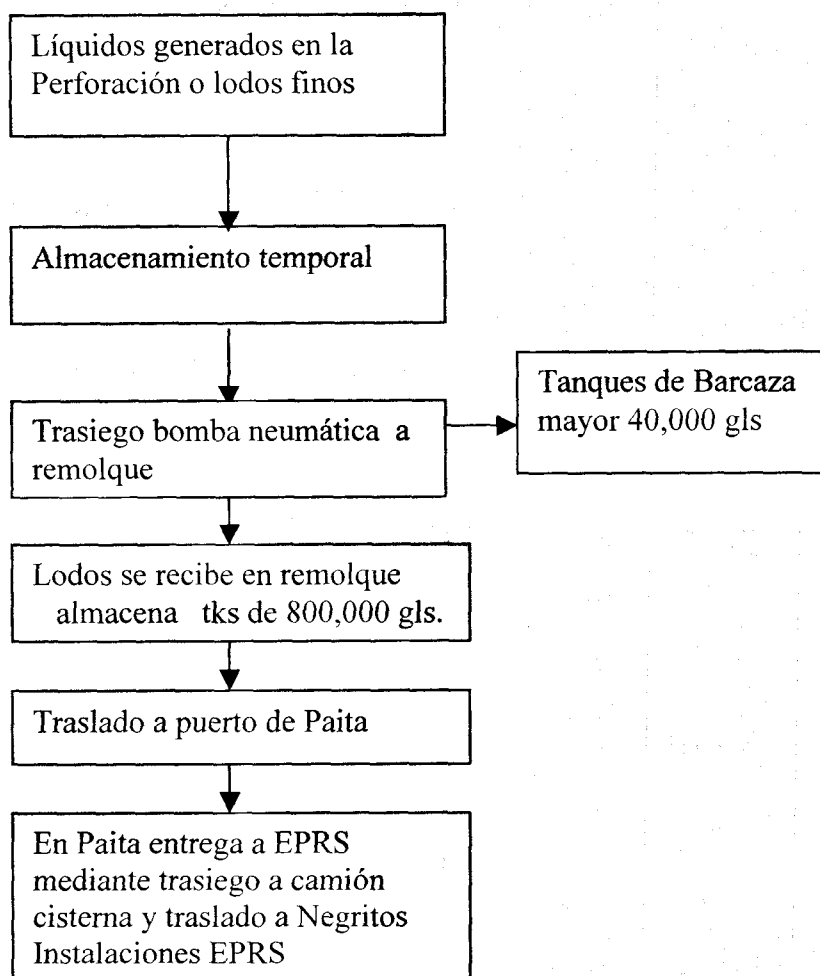
No se realizarán descarga y transporte de fluidos peligrosos si las condiciones oceanográficas no lo permiten (demasiado oleaje). En las operaciones de carga y descarga se contará con una barrera de contención en caso de producirse alguna situación inesperada, procediéndose al recojo inmediato eliminando del área afectada todo contaminante. En caso de fugas y/o derrames se paralizará el bombeo y se recuperará lo derramado haciendo uso de un skimmer, aplicando las acciones contra derrames, presentado en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio.

Se contará con supervisión SHA durante toda la operación mar – tierra. El traslado de estos fluidos se efectuará fuera de las 5 millas marítimas evitando interferencias con la actividad



pesquera artesanal, el traslado será por rutas establecidas y con el permiso y control de la autoridad marítima, DICAPI

Flujograma de Procedimiento de Carga y Descarga de Residuos Líquidos Peligrosos (Lodos contaminados y Aguas Oleosas)



Programa de Manejo en Tierra

El material recepcionados en puerto contará con el registro y características del residuo que será entregado a la autoridad competente. El vehículo de transporte contará con un programa de mantenimiento preventivo respecto al funcionamiento mecánico y al tanque de almacenamiento para el transporte de fluidos peligrosos, contará además con los permisos, licencias, pólizas de seguro y autorizaciones respectivas portando señales indicativas como vehículo de transporte de residuos peligrosos, establecido en el libro naranja de las Naciones unidas de acuerdo al art. 20° del D.S. N°021-2008-MTC.

Se establecerá un registro de los volúmenes recepcionados desde su origen (Plataforma – Barcaza de Apoyo) hasta su destino final, según lo dispuesto por DIGESA, Ministerio de Transportes, y Municipios. La brigada de transporte de fluidos peligrosos, constituido por 4 camiones cisterna guardaran una distancia prudencial entre cada uno de ellos. La ruta de transporte son establecidas, el camión partirá del puerto de Paita – Sullana - Talara - hacia el relleno de Seguridad en el distrito de La Brea, al sur-este del poblado de Negritos, sin efectuar paradas. Asimismo contarán con las vías alternas de ruta dado por los Municipios involucrados.



Se mantendrá comunicación constante entre el transporte y al oficina de la empresa ARPE indicando su ubicación. En caso de desperfecto de la unidad de transporte esta será comunicado a la base de ARPE, y se enviará al lugar el auxilio necesario para restaurar el transporte. En caso de accidente por volcadura y producirse un derrame este será inmediatamente confinado para luego recuperar los líquidos, se retirara todo el suelo contaminado y será reemplazado por suelo limpio. Si fuera necesario se restaurará en caso de haber afectado a la flora. Contará la Empresa EPS-RS ARPE con los procedimientos técnicos – sanitarios de manipuleo y transporte de los residuos, aprobado por DIGESA. Los fluidos peligrosos constituidos por lodos de perforación y aguas oleosas son tratados por métodos de aireación.

LOCALIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS -ARPE EIRL

VÉRTICES	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A	467 501.9977	9 483 781.7013
B	467 626.9327	9 483 815.8269
C	467 662.4920	9 483 291.6074
D	467 542.4897	9 483 261.5606
E	467 503.1207	9 483 405.6915
F	467 597.6508	9 483 431.5121

Traslado de Cortes o detritos de perforación -Plan de Contingencia

El Plan de Contingencias contempla acciones de respuesta para casos de desastres y emergencias con implicaciones sobre el medio natural o social. El plan está diseñado para hacer frente a situaciones de emergencia en forma rápida que permita controlar la emergencia.

Transporte en tierra

El material será recepcionado en el Puerto de Paita y contará con el registro y características del residuo que será entregado a la Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos ARPE EIRL, para su disposición final.

El transporte se efectuara por camiones y cisternas el número de ellos será de acuerdo a los volúmenes desembarcados en el puerto de Paita; los que guardaran una distancia prudencial entre cada uno de ellos durante el transporte .

Los vehículos de transporte contará con un programa de mantenimiento preventivo respecto al funcionamiento mecánico y un programa de mantenimiento de las cisternas para el transporte de fluidos peligrosos y de las tolvas donde se transportara los residuos sólidos peligrosos, contará además con los permisos, licencias, pólizas de seguro y autorizaciones respectivas portando señales indicativas como vehículo de transporte de residuos peligrosos, establecido en el libro naranja de las Naciones unidas de acuerdo al Art. 20 del D.S. N° 021-2008-MTC.

Plan de Contingencia frente a un derrame

En caso de producirse una ruptura accidental de la tolva donde van los Cortes de perforación ó fugas en las cisternas donde van los Lodos de perforación y aguas oleosas, en la carga o descarga se tomarán las siguientes medidas:

- Paralizar inmediatamente las faenas de carguío de estos.
- Se aislará el área del derrame con arena o tierra
- Se recolectará el líquido derramado impregnado en la arena o tierra, se depositará en contenedores de emergencia (Tambores) como un Residuo Peligroso

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

Medidas a tomar en caso de contaminación de suelo por derrame de Cortes y Lodos de perforación

- a) En caso de derrame, comuníquelo de inmediato al encargado de la instalación.
- b) Acondonar el área cerrando el paso con conos de seguridad como zona restringida.
- c) Evaluar la magnitud del derrame, poniendo especial énfasis en realizar una evaluación del derrame respecto a la magnitud de los Cortes y Lodos de perforación siniestrados. Esta evaluación debe estar dirigida a determinar la necesidad de requerir personal externo o controlar el derrame con los medios disponibles.
- d) Impedir que el derrame abarque una mayor área, para lo cual debe utilizar materiales de contención y absorbente (arena o tierra).
- e) Se debe esperar la completa absorción del líquido por parte del material absorbente, para iniciar la recolección y almacenamiento de los residuos peligroso (líquido).

Limpiar área afectada

- a) Todos los residuos utilizados en derrames se deben introducir en tambores, los cuales deberán ser etiquetados, para evitar cualquier confusión.
- b) Con paños húmedos frote el suelo hasta que quede limpio. Los residuos de esta operación deben ser almacenados en tambores sellados y etiquetados.
- c) Puede utilizar biodegradables u otra solución descontaminante para el residuo derramado.
- d) Finalizada la operación, lavar los elementos de protección personal utilizados, en forma separada y en el lugar dispuesto especialmente para ello.
- e) Los residuos deben ser eliminados, de manera que no violen ninguna legislación vigente, esto implica ser entregados a empresas autorizadas para su eliminación.

Transporte en el Mar .

En el caso de Contingencias seguir los pasos indicado ítem 5.7.7.6, también en la absolución de la pregunta 37 del escrito N° 1905619 de fecha 13 de julio del 2009, se indica el procedimiento del Transporte marítimo de la plataforma Albacora al Puerto Paita .

Para el transporte en el mar , se indica que no se transportará mayor peso de la carga permitida por la operación . No se transportará combustibles, inspecciones continuas, control de la velocidad, observar las condiciones meteorológicas , mareas oleajes. Para la navegación nocturna se debe contar con faros o reflectores y manejar a velocidades prudentes.

Pregunta N° 37 Absuelta

Deberá indicar otro procedimiento de disposición de lodos y cortes de perforación debido a que muchos productos son tóxicos y dañinos al medio marino. Según las hojas MSDS para el producto DEFOAMX su método de eliminación debe ser la incineración (folio N° 000592). Estos aditivos son tóxicos debido a que para preparar el lodo de perforación se mezclan en proporciones de concentraciones diferentes hasta adquirir las propiedades tixotrópicas para lograr comportamientos de fluidos Newtonianos o Seudoplásticos que le permita perforar y controlar el pozo tales como: Alcalinidad (Soda Ash)*, inhibidores de corrosión (aminas, sulfato de sodio), emulsificantes (aceites), control de filtración(resinex), control del Shale (Cloruro de Potasio), dispersantes(lignosulfato de cromo), aumento de la densidad(**Barita** o **Baritina**) etc.etc., por todo ello son considerados los cortes y lodos de perforación como **residuos tóxicos y peligrosos**.

Relacionada con la pregunta 33.

Se indica que los residuos serán transportados vía marítima hasta el Puerto de Paita y de allí por vía terrestre hasta Negritos Piura. También indica que el transporte se hará de acuerdo a la Convención para la Seguridad de la Vida en el Mar Convenio Marpol 73/78 y la R.D. N° 0766-2003/DCG. Asimismo indica que los detritos de perforación son clasificados dentro de la Clase 9 (Residuos Peligrosos varios), de acuerdo a la clasificación Internacional para materiales Peligrosos Intrínseca, Código IMDG, 2008.

El Titular debe aclarar como manejará los cortes y lodos de perforación de las otras zonas que no son objetivo y que de acuerdo la empresa son: La Cruz, Mal Pelo, Tumbes, Cordalitos etc.



Descargo

El procedimiento de disposición de lodos y cortes de perforación esta indicado en el descargo de la empresa de la pregunta 33 que esta absuelta.

Pregunta N° 49 absuelta

En el ítem 2.2.4, se indica que se perforara 06 pozos y se ha dado el nombre de 05 pozos. Deberá indicar el nombre del primer pozo.

El EIA ha sido presentado con el título "Perforación de 06 pozos de petróleo y Gas en el Campo de Albacora". Sin embargo, en el ítem 2.2.4, etapa de operaciones indica que se perforaran 06 pozos (exploratorio y Confirmatorio). Detallar en un cuadro cuales son los pozos exploratorios y cuales son confirmatorios a perforarse desde la plataforma Marina Albacora Z-1-8-A.

Se presenta un cuadro donde se indica que el único pozo exploratorio será el pozo A-14XD y los pozos A-02, A-03, A-04, A-05 y A-06, serán pozos de desarrollo. Para los 05 pozos de Desarrollo, el Titular deberá indicar como tratará las emisiones generadas por la quema de gas, para poder cumplir con los LMP, conforme lo indica el Art. 51° del D.S. 015-2006-EM.

El Titular ha aclarado que el pozo A-14XD, es pozo exploratorio y los pozos A-02, A-03, A-04, A-05 y A-06 son confirmatorios. (error del evaluador al indicar pozos de Desarrollo). Sin embargo, existe confusión al indicar pozos confirmatorios y pozos exploratorios. El Titular debe aclarar que en el EIA presentado a la DGAAE, para la perforación de seis (6) pozos son solamente exploratorios

Descargo

El Titular presenta en el anexo 2, la definición de pozo confirmatorio, pozo de desarrollo y pozo exploratorio, concluyéndose que los pozos perforados (pozo exploratorio y pozo confirmatorio) corresponde a la etapa de exploración, es decir son pozos exploratorios.

V ANÁLISIS

1. La empresa ha indicado que los cortes o detritos de perforación generados en la fase exploratoria (Este EIA es para la Fase Exploratoria) y los lodos finos denominados fase líquida, así como los residuos oleosas serán transportados a Tierra para su tratamiento y disposición final cuyo almacenamiento es en Negritos, instalaciones de la empresa ERPE EIRL.
2. La empresa ha presentado flujogramas tanto para almacenamiento de carga y descarga de los detritos de perforación hasta su disposición final en tierra, también para los lodos finos denominados fase líquida y residuos oleosas.
3. Los Talleres de Participación Ciudadana y Audiencia Pública se llevaron a cabo en las fechas siguientes:

Actividad	Fechas	Lugar
Primer Taller	29 y 30 Nov. 2006 01 de diciembre 2006	Puerto Pizarro, Zorritos y La Cruz
Segundo Taller	26, 27 y 28 de noviembre 2007	Puerto Pizarro, Zorritos y La Cruz
Tercer Taller	26, 27 y 28 de noviembre 2008	Puerto Pizarro, Zorritos y La Cruz
Audiencia Pública	30 de enero 2009	La Cruz

V CONCLUSIONES:

Después de haber evaluado el EIA del proyecto Perforación de 06 pozos de Petróleo y Gas en el Campo de Albacora Lote Z-1, presentado por la empresa BPZ Exploración & Producción SRL, el suscrito lo encuentra conforme.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

VI RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Remitir copia del presente informe a la empresa BPZ & Exploración Producción para conocimiento y fines.
2. Remitir copia del presente informe a OSINERGMIN, para la fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para los fines del caso.

San Borja, **18 AGO, 2009**

Ing. Ubaldo Aguilar Flores
CIP 20201



Informe N° 256-2009-MEM-AAE-NAE/KPV

Expediente	N° 1822772
Empresa	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.
Asunto	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1

I.- RESULTADO DE LA EVALUACION

Expedir Resolución Directoral.

II.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 366-2008-MEM/AAE, de fecha 27 de agosto de 2008, se declaro improcedente el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1, debido a que no contaba con un Plan de Participación Ciudadana previamente aprobado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2008-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos.

Se ha requerido opinión legal respecto del procedimiento legal seguido para la evaluación y aprobación del presente EIA, instrumento utilizado en las actividades de Hidrocarburos, con el expediente N° 1822772.

III.- ANALISIS LEGAL

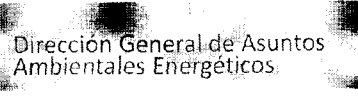
De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 ° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia.

Por Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 046-93-EM, norma que regulaba los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos, así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración y ello se concuerda con otras normas.

En el artículo 4° del presente decreto define al Estudio de Impacto Ambiental como el instrumento ambiental producto de una evaluación ambiental para los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar Impactos Ambientales negativos en términos cualitativos y cuantitativos, por lo que el EIA presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma.

En ese sentido, el Decreto Supremo 061-2006-EM regula el Texto Único de Procedimientos Administrativos –en adelante TUPA - que se sigue ante cada oficina del Ministerio de Energía y Minas, por lo que se hace necesario tomar en cuenta toda la normativa en general concordante con el fin de dar trámite al procedimiento de evaluación, en lo que respecta al Estudio de Impacto Ambiental.

El Decreto Supremo N° 012-2008-EM aprobó el reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos.



El artículo 15° del Reglamento de Participación establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso aprobado.

Los artículos 13° y 14° del Reglamento de Participación Ciudadana establecen que el Plan de Participación Ciudadana deberá ser ejecutado durante la etapa de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.

En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos se ha verificado la presentación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana, a través del escrito N° 1809598 de fecha 07 de agosto de 2008 y el Oficio N° 2533-2008-MEM/AEE de fecha 05 de setiembre de 2008, respectivamente.

El numeral 2 del artículo 10° establece los mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11° señala como Mecanismos Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas.

En ese sentido, conforme las normas acotadas, se desarrollaron las siguientes actividades:

- 03 Talleres Informativos previos a la elaboración del EIA realizados los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2006, respectivamente, en el local Municipal, Centro Poblado Puerto Pizarro; en el Local Comunal Centro Poblado Acapulco- Zorritos y en el local Municipal del distrito La Cruz, distritos de Tumbes, La Cruz y Zorritos, provincia y departamento Tumbes, respectivamente, conforme se señala en el Informe N° 215-2006-MEM-AEE/ARP.

- 03 Talleres Informativos durante la elaboración del EIA realizado los días 26, 27 y 28 de febrero de 2007, respectivamente, en el local Municipal Centro Poblado Puerto Pizarro; en el local Municipal del distrito La Cruz y en el Local Comunal Centro Poblado Acapulco, distritos de Tumbes, La Cruz y Zorritos, provincia y departamento de Tumbes, conforme se señala en el Informe N° 028-2007-MEM-AEE/JC.

- 02 Talleres informativos después de presentado el EIA realizado los días 26 y 27 de noviembre de 2008, respectivamente, en la Biblioteca Municipal Fernando Belaunde Terry del Centro Poblado La Cruz y en el Salón Gremio de Pescadores Artesanales (Casa del Pescador) del Centro Poblado Acapulco, distritos La Cruz y Zorritos, provincia y departamento Tumbes, respectivamente. El Taller Informativo del día 25 de noviembre de 2008, en el Centro poblado de Puerto Pizarro Local "Centro de interpretación turística Puerto Pizarro", se suspendió, por el motivo de falta de Energía eléctrica y condiciones de seguridad para cableado eléctrico, siendo postergada para el día 28 de noviembre de 2008, conforme se señala en el Informe N° 139-2008-MEM-AEE/UAF.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 30 de enero de 2009, en el Salón Multifuncional del Barrio 19, calle Centenario del distrito La Cruz, provincia y departamento Tumbes, programada conforme lo establece la normativa vigente, la misma que se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario Correo Tumbes, ambos de fecha 10 de enero de 2009 y la copia de los contratos de los avisos radiales; lo cual fue verificado con el informe N° 026-2009-MEM-AEE/UAF.

Que propiamente dentro del proceso de evaluación se han verificado la existencia de cargos de recepción del estudio presentado ante INRENA, la DREM Tumbes, Municipalidades Provinciales de Tumbes y Contralmirante Villar, Municipalidades Distritales de La Cruz. Asimismo, se ha verificado que a través del Informe N° 125-2008-MEM/AEE/UAF de fecha 06 de noviembre de 2008, se emitió Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo. Por otro lado se ha verificado la presentación de los levantamientos de observaciones a las entidades correspondientes.



La Dirección General en aplicación del TUPA del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley No 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad la cual se detalla en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. El proyecto evaluado no atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento.

Mediante escrito N° 1830770 de fecha 20 de octubre de 2008, la Intendencia Nacional de Recursos Naturales (INRENA) remitió el Oficio N° 917-08-INRENA-OGATEIRN-UGAT, conteniendo la Opinión Técnica N° 402-08-INRENA-OGATEIRN/UGAT, conteniendo Observaciones al EIA presentado.

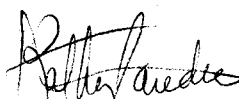
Con los Informes N° 048-2009-MEM/AAE/UAF y N° 060-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 23 de marzo 2009, N° 075-2009-MEM/AAE/UAF, N° 101-2009-MEM/AAE/UAF y N° 116-2009-MEM/AAE/UAF de fechas 12 de mayo, 25 de junio y 20 de julio de 2009, respectivamente y a través de los escritos N° 1877610, N° 1879098, N° 1891773, N° 1905619, N° 1906166, N° 1909295, N° 1910910, N° 1911071 y N° 1914466 de fechas 20 de abril, 24 de abril, 08 de junio, 13 de julio, 15 de julio, 30 de julio, 04 de agosto, 05 de agosto y 13 de agosto de 2009, respectivamente la recurrente absolvió las observaciones formuladas por esta Dirección General, las cuales fueron evaluadas con Informe N° 130-2009-MEM-AAE/UAF, concluyéndose por la aprobación del proyecto.

Respecto a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 061-2006-EM, TUPA del MINEM, se ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en dicha norma.

IV.- CONCLUSIÓN

La suscrita concluye que habiéndose cumplido a la fecha con los requisitos de evaluación del procedimiento del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1, presentado por la empresa **BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN**, en concordancia con las normas citadas, se apruebe y se expida la Resolución Directoral correspondiente.

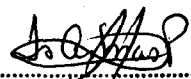
San Borja, 18 AGO. 2009


KATHERINE PAREDES VASQUEZ
Abogada
CAL N° 39051



Lima, **20 AGO. 2009**

Visto los Informes N° 130-2009-MEM-AAE/UAF y N° 256-2009-MEM-AAE-NAE/KPV que anteceden y estando conforme con lo expresado **EXPIDASE** la Resolución Directoral que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental Perforación de 06 pozos de petróleo y gas en el campo de Albacora Lote Z-1, presentado por la empresa **BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN** - Prosiga su trámite.


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS